



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00162 DE 19
(JUL. - 2 1953)

por el cual se modifica el Decreto No. 172 de 1950 y se crea un puesto.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorga el Decreto Ley 1627 de 1952,

DECRETA:

Art. 1o.- Créase el cargo de Director de la Caja de Previsión Social Municipal, con asignación mensual de seiscientos pesos.-

Art. 2o.- Serán funciones de dicho Director las siguientes:

- a) Llevar la representación de la Caja de Previsión Social en el Consejo Municipal de Gobierno.-
- b) Estudiar y someter al Consejo de Gobierno los proyectos de resolución sobre reclamaciones de los mismos empleados y obreros.-
- c) Rendir mensualmente el informe de las labores del mes anterior.-
- d) Las demás que le señale posteriormente el Consejo de Gobierno Municipal.-

Art. 3o.- Para el cargo de Director de la Caja de Previsión Social Municipal, nómbrase en propiedad al señor EDUARDO MARTINEZ-MUTIS.-

Art. 4o.- En los términos del presente Decreto quedan modificados los artículos 3o. y 4o. del Decreto 172 de 1950.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

JUL. - 2 1953

El Alcalde,



El Secretario,

[Firma manuscrita]
GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

[Firma manuscrita]
LUIS REYES DUARTE.-

DECRETO NÚMERO 00162 DE 1953

ALCALDIA MAYOR

"REPUBLICA DE COLOMBIA./ GOBERNACION
DE SANTANDER.- SECRETARIA DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA.- Sección 2a.-
Bucaramanga, julio 3 de 1953.- APROBADO.-
CORONEL NESTOR MESA PRIETO.- Gobernador.
El Secretario de Presupuesto y Hacienda,
GABRIEL GONZALEZ CADENA".-

Bucaramanga, julio 6 de 1953.-

L.C.



[Handwritten signature]
LUIS REYES DUARTE.
Srto. Alcaldía.-

Art. 1o.- El cargo de Director de la Caja de Previsión Social Municipal, con atribuciones de representación y de ejecución, quedará a cargo del Sr. Luis Reyes Duarte, Srto. Alcaldía.

Art. 2o.- Según términos de dicho Director las siguientes:
a) Llevar la representación de la Caja de Previsión Social en el Consejo Municipal de Gobierno.
b) Establecer y someter al Consejo de Gobierno los proyectos de resolución sobre reclamaciones de los mismos empleados y obreros.
c) Recibir mensualmente el informe de las labores del mes anterior.
d) Las demás que se señalan posteriormente el Consejo de Gobierno Municipal.

Art. 3o.- Para el cargo de Director de la Caja de Previsión Social Municipal, nombro en propiedad al señor LUIS REYES DUARTE.

Art. 4o.- En los términos del presente Decreto quedan modificados los artículos 3o. y 4o. del Decreto 112 de 1950.

COMUNIQUE A LA ALCAIDIA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

COPIES Y COMUNICACIONES.

Exposición en expediente.

[Faint handwritten signature]
GUILLERMO GONZALEZ CADENA



El Alcalde,
El Secretario,

LUIS REYES DUARTE